Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

CONTRATO Nº 985

PEDIDO Nº 75654

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y CABELLO SERVILIMPSA, S.L.

LOTE 2

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		01/02/2022 13:55:39	PÁGINA: 1 / 6
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RlOWJhZWI5ZjQ0N2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a fecha de las firmas.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y Dª. María Consuelo Arias Reyes, mayor de edad, con NIF 53.580.872-A, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Miguel Cabello Rodríguez, mayor de edad, con NIF 25.073.146-H y domicilio a efectos del presente contrato en Málaga, calle Sigfrido, nº 1, planta 1, puerta 7, CP 29006.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y Dª. María Consuelo Arias Reyes en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación y otorgamiento de poderes otorgada el día 24 de junio de 2021, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.212 de su protocolo.

D. Miguel Cabello Rodríguez, en nombre y representación, como administrador único, de la mercantil CABELLO SERVILIMPSA, S.L., (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-29701562, y con domicilio social en Málaga, calle Sigfrido, nº 1, planta 1, puerta 7, CP 29006, en virtud de escritura de redenominación, reducción de capital, modificación y adaptación de estatutos y reelección de administrador único, otorgada el día 27 de septiembre de 2000 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Vicente José Castillo Tamarit, bajo el número 2.417 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 2.235, libro 1.148, folio 141, hoja MA-19.321, inscripción 4ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CR050-21-026), para la contratación de la prestación de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y MÁLAGA, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		01/02/2022 13:55:39	PÁGINA: 2 / 6
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RlOWJhZWI5ZjQ0N2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II.- Que la mercantil CABELLO SERVILIMPSA, S.L. ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta para el Lote 2, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2021, habiendo resultado adjudicataria del Lote 2 la entidad CABELLO SERVILIMPSA, S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos ambas partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

IV.- Que tras la resolución desestimatoria de 14 de enero de 2022 del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad CRILUZ, S. L. contra el acuerdo de adjudicación de fecha 20 de septiembre de 2021 dictado en relación al Lote 2 del contrato denominado "Servicio de limpieza de los centros de trabajo de VEIASA de las provincias de Jaén y Málaga" (Expte. CR050-21-026), se continúa con la tramitación del contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de limpieza de los centros de trabajo de VEIASA de la provincia de Málaga (Lote 2) en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000338956.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere convenientes para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato asciende a las siguientes cantidades, para los 24 meses de vigencia inicial del mismo:

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		01/02/2022 13:55:39	PÁGINA: 3 / 6
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RlOWJhZWI5ZjQ0N2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 2:

- **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (683.939,28 Euros)**, que corresponde a un importe total de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (627.895,20 Euros) – 20.162,30 Euros/Mes - para los servicios de limpieza habitual en todos los centros, y un importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (56.044,08 Euros) para los servicios de limpieza de prevención e higiene frente al Covid-19, todo ello conforme al siguiente desglose:

CENTRO	**IMPORTE UNITARIO MENSUAL**
SERVICIO DE LIMPIEZA HABITUAL	
I.T.V. ALGARROBO	1.845,76 €
I.T.V. ANTEQUERA	1.789,83 €
I.T.V. EL PALO	1.803,81 €
I.T.V. EL VISO	4.838,14 €
I.T.V. ESTEPONA	3.160,17 €
I.T.V. GUADALHORCE - DIDEROT	6.124,58 €
I.T.V. MARBELLA	2.405,09 €
I.T.V. MIJAS	2.265,26 €
I.T.V. RONDA	1.314,41 €
LABORATORIO METROLOGÍA MÁLAGA	615,25 €
SERVICIO DE LIMPIEZA DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL COVID - 19	
I.T.V. ALGARROBO	125,85 €
I.T.V. ANTEQUERA	685,17 €
I.T.V. MÓVIL AGRÍCOLA ANTEQUERA	139,83 €
I.T.V. EL PALO	559,32 €
I.T.V. MÓVIL CICLOMOTORES GUADALHORCE DIDEROT	139,83 €
I.T.V. RONDA	685,17 €

- **COSTE/HORA TRABAJADOR: 12,89 EUROS**

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA	01/02/2022 13:55:39	PÁGINA: 4 / 6
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ		
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN nqZ7MY2RlOWJhZWI5ZjQ0N2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La facturación se realizará por centro y por mensualidades vencidas, debiendo ser presentada en los quince primeros días del mes siguiente al que corresponda la facturación, al que acompañará los correspondientes partes de limpieza mensuales.

En las facturas emitidas por la EMPRESA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los servicios prestados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.

- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa señalada en el presente contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO.

El presente contrato tendrá una duración de 24 MESES, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido remitido a la EMPRESA.

Llegado su vencimiento, podrá ser prorrogado por periodos de hasta 12 MESES, pudiendo VEIASA resolver el contrato unilateralmente, y sin necesidad de justificar causa alguna, a la finalización de cada uno de los meses de cada prórroga.

Así pues, el contrato podrá alcanzar una duración máxima total, incluidas las prórrogas, de 60 MESES.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		01/02/2022 13:55:39	PÁGINA: 5 / 6
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RlOWJhZWI5ZjQ0N2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, que se compone de 176 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Fdo. D. Miguel Cabello Rodríguez P.P. CABELLO SERVILIMPSA, S.L.
FDO. Dª. María Consuelo Arias Reyes P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		01/02/2022 13:55:39	PÁGINA: 6 / 6
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
MIGUEL CABELLO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RlOWJhZWI5ZjQ0N2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	